

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 15002.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-201-B-2025, la Ordenanza N° 11905; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de los festejos por el Bicentenario de la Nación, el día 27 de abril del año 2010, se lanzó el concurso público denominado "Una bandera para mi ciudad", con el objetivo de seleccionar el diseño de la bandera que represente oficialmente a la Ciudad de Neuquén, capital de la provincia homónima.

Que dicho certamen fue presentado por el entonces intendente Martín Farizano, con el acompañamiento de representantes de la Dirección de Ceremonial y Protocolo del municipio, contando con la participación de un jurado integrado por la concejala mandato cumplido Marta Buffolo, el creador de la Bandera Provincial y del Escudo de la Ciudad de Neuquén, Aldo Mástice, y el entonces Secretario de Cultura, Oscar Smoljan.

Que el concurso fijó como fecha límite para la presentación de las propuestas el día 2 de julio de ese año, a fin de garantizar el tiempo necesario para la evaluación y selección del diseño ganador, previendo su izamiento por primera vez en el acto oficial por el aniversario de la ciudad, el día 12 de septiembre.

Que el certamen recibió un total de setenta y cinco (75) propuestas. La propuesta ganadora fue presentada el día 18 de agosto del año 2010 y correspondió al artista plástico Carlos Alberto Juárez, residente en la ciudad desde el año 1981 y primer expositor en el Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén.

Que la bandera seleccionada fue presentada bajo el seudónimo "Confluencia", haciendo alusión a la característica geográfica más representativa de la ciudad, la confluencia de los ríos Limay y Neuquén. El diseño expresa visualmente el sentido de pertenencia tanto a la provincia como a la Nación. Las dos bandas ondulantes blancas simbolizan la unión de los ríos, y con ello, la confluencia de lo cívico, político, social y cultural. La forma ondulada de las bandas representa además la libertad, el dinamismo y la transformación constante de la comunidad.

Que, como etapa final del proceso, el día 2 de septiembre del año 2010, el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 11905, mediante la cual se consagra oficialmente como Bandera de la Ciudad de Neuquén el diseño ganador del concurso mencionado.

Que a veinticinco años de aquel acontecimiento, este Concejo Deliberante considera de significativa importancia institucionalizar dicha fecha, reafirmando así la voluntad de fortalecer la identidad ciudadana a través de un símbolo que unifique a quienes habitan el ejido urbano neuquino.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que, en ese sentido, las efemérides locales cumplen un papel clave en la construcción del sentido de pertenencia comunitario. Honrar la bandera de una ciudad implica no solo el reconocimiento de sus símbolos oficiales, sino también el fortalecimiento del compromiso cívico, de la historia compartida y de los valores que identifican a su pueblo.

Que, asimismo, la conmemoración anual de esta fecha puede constituirse en una instancia propicia para reflexionar sobre la historia de la ciudad, visibilizar los logros alcanzados, afrontar los desafíos pendientes y promover en las nuevas generaciones el conocimiento sobre el proceso de creación de su bandera.

Que cabe destacar que nuestra Carta Orgánica Municipal, como consecuencia de su última enmienda, reconoce expresamente en su Artículo 1° a la Bandera Municipal, junto al Escudo, como uno de los símbolos oficiales de la ciudad, dotándola de plena jerarquía institucional.

Que, en virtud de lo expuesto y considerando la proximidad de los festejos por el 121° Aniversario de la capital neuquina, esta Comisión Interna entiende oportuna y necesaria la sanción de la presente ordenanza, en tanto contribuye a consolidar la memoria colectiva, fortalecer los valores identitarios y promover el respeto por los símbolos que representan a la comunidad.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 083/2025 emitido por la Comisión Interna de Culturas y Gestión Comunitaria, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2025 del día 14 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/2025, celebrada por el Cuerpo 28 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°):** ESTABLÉCESE el día 2 de septiembre de cada año como el "Día de la Bandera de la Ciudad de Neuquén".-

**ARTÍCULO 2°):** El Órgano Ejecutivo Municipal promoverá, en forma anual, actividades conmemorativas, educativas y culturales, invitando a instituciones educativas, organizaciones civiles, centros vecinales y a la comunidad en general a participar en la difusión y puesta en valor del símbolo oficial establecido.-

**ARTÍCULO 3°):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incorporar la fecha instituida por la presente ordenanza en el Calendario de Fechas Municipales, creado mediante la Ordenanza N° 14123.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-201-B-2025).-**

**ES COPIA:  
scrz**

**FDO: ARGUMERO  
CLOSS**

Dr. FEDERICO ARGUMENTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	15002	/ 20
Promulgada por Decreto N°	1041	/ 2025
Expte. N°	CD-201-B-2025	
Obs.:		